



EXPTE. D- 3536 /14-15



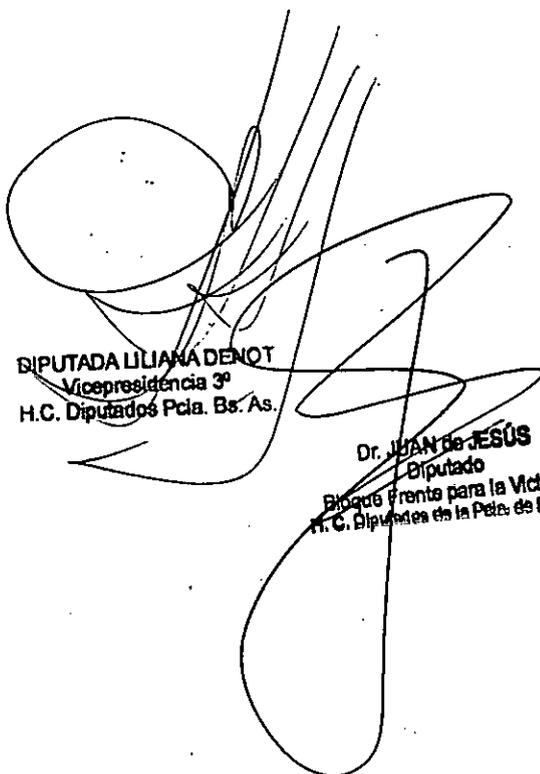
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

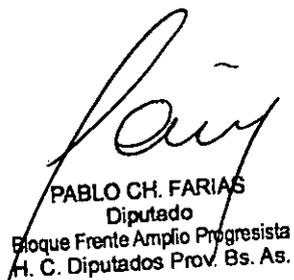
### DECLARA

Que vería con agrado que el Presidente del H. Senado provincial, constituya y ponga en funcionamiento, la Comisión Bicameral correspondiente a la Ley N° 14.087, Art. 8, de creación del Partido de Lezama.



DIPUTADA LUJANA DENOT  
Vicepresidencia 3°  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JUAN DE JESÚS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



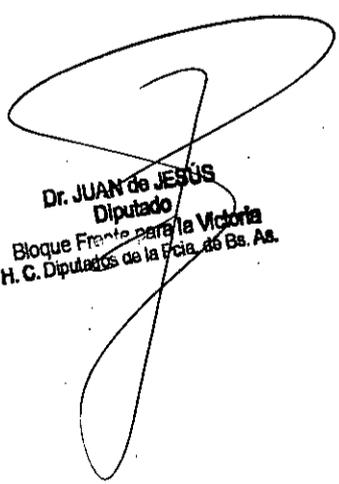
## FUNDAMENTOS

La Ley 14.087, que dispuso la creación del Partido de Lezama, sobre sectores de territorio perteneciente al Partido de Chascomús y que fue aprobada el 23 de Diciembre de 2009, en el artículo 8, disponía la creación, en el ámbito de la Legislatura bonaerense, de una Comisión Bicameral cuyo objeto es seguir y dar cumplimiento a los artículos 5, 6 y 7 de la mencionada ley.

La Resolución 3520 del 11 de diciembre de 2013, de esta H. Cámara de Diputados resolvió designar como integrantes a los siguientes Diputados: Martínez María Alejandra, Farías Pablo Christian, Jano Ricardo, Cestona Germán, Iriart Rodolfo, De Jesús Juan, Denot Liliana. Por otro lado, el Decreto 1108 del 03/08/2010, del Honorable Senado, dispuso la designación para la conformación de la comisión de los siguientes Senadores: Alfredo Cesar Meckievi, Osvaldo Jorge Goicochea, Carlos Alberto Fernández, Ricardo Angel Bozzani, Cristina Beatriz Fioramonti, Javier Arturo Mor Roig y Patricio Antonio García. Como se puede apreciar, la integración deberá realizarse por un nuevo decreto que contemple la actual composición del H. Senado. El Señor Vicegobernador, Presidente del Senado, según el texto de la ley deberá integrar y poner en funcionamiento dicha comisión, como así queda expresado en el art- 8 in fine; "La Comisión estará integrada por siete miembros de cada una de las Cámaras que reflejen representaciones partidarias y será presidida por el Presidente del Senado, quien sólo tendrá voto en caso de empate". Al día de la fecha la misma no se encuentra en funcionamiento.

Es por ello que veríamos con agrado que fuese constituida sin más demoras, sobre todo teniendo en cuenta la importante labor que se encomienda a los Legisladores que la integran.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores, acompañen la presente iniciativa legislativa.

  
Dr. JUAN de JESUS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.